



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-6782A10C

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DEL CONCEJO N° 095-2026-MDE

La Esperanza, 19 de agosto del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, en sesión ordinaria de fecha 19 de agosto del 2026; en uso de las facultades normativas y de lo indicado en los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por unanimidad y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, para su inmediata ejecución;

Ha adoptado el acuerdo siguiente:

**ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA UNA ORDENANZA MUNICIPAL DE ADECUACIÓN
NORMATIVA QUE INCORPORA UNA DISPOSICIÓN DEROGATORIA EXPRESA RESPECTO DE
LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 040-2019-MDE**

VISTO:

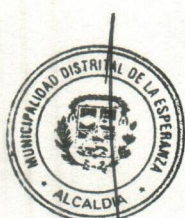
El Informe Técnico N° 000182-2026-MDE-ALD-GM-OGPP; Informe Legal N° 000559-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ; y el proveído N° 003773-2026-MDE-ALD-GM, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, y la Ley N° 28607, prescribe que: *"Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. Dicha facultad se plasma específicamente en los Artículos II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: *"Las municipalidades Distritales, como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"*. En otras palabras, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos II, IV y VII del título Preliminar de la Ley Orgánica N° 27972;

Que, el Artículo 20°, numerales 4) y 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: Son atribuciones del alcalde *"Proponer al concejo municipal proyectos de Ordenanzas y acuerdos" (...)* *"Proponer al concejo municipal los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los del personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal"*. Asimismo, según el artículo 9° inc. 8 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Atribuciones del Concejo Municipal, estipula: *"aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*;

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben: *"Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*. *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 095-2026-MDE

Que, en virtud de todo lo expuesto en el presente acápite y en mérito de los dispositivos legales antes citados, resulta imprescindible aprobar una Ordenanza Municipal de adecuación normativa, que incorpore una disposición derogatoria expresa respecto de la Ordenanza Municipal N° 040-2019-MDE;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 040-2019-MDE, de fecha 26 de Diciembre de 2019, se aprueba la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2025-MDE, de fecha 04 de Junio de 2025, se aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza y la Estructura Orgánica;

Que, mediante **Informe Técnico N° 000182-2026-MDE-ALD-GM-OGPP**, de fecha 28 de mayo de 2026; la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, considera que resulta necesario regular expresamente la situación jurídica de la Ordenanza Municipal N° 040-2019-MDE, a fin de evitar cualquier interpretación respecto a una eventual coexistencia de dos estructuras orgánicas institucionales, por lo que se necesario promover la emisión de una Ordenanza Municipal que incorpore una disposición complementaria a la Ordenanza Municipal N.° 010-2025-MDE, estableciendo de manera expresa que queda sin efecto la Ordenanza Municipal N.° 040-2019-MDE y toda disposición que se oponga al nuevo Reglamento de Organización y Funciones y a la nueva Estructura Orgánica aprobada por la entidad, con efecto desde que entró en vigencia la nueva estructura orgánica con la Ordenanza Municipal N.° 001-2026-MDE; y concluye que se "deje sin efecto la Ordenanza Municipal N° 040-2019-MDE, mediante la cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, así como toda disposición que se oponga a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 010-2025-MDE y sus modificatorias con efecto desde entrada en vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-2026-MDE";

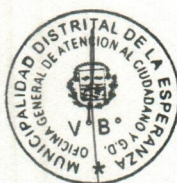
En consecuencia, corresponde promover la emisión de una Ordenanza Municipal que incorpore una disposición complementaria a la Ordenanza Municipal N.° 010-2025-MDE, estableciendo de manera expresa que queda sin efecto la Ordenanza Municipal N.° 040-2019-MDE y toda disposición que se oponga al nuevo Reglamento de Organización y Funciones y a la nueva Estructura Orgánica aprobada por la

Que, mediante **Informe Legal N° 000559-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ**, de fecha 14 de agosto del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se concluye aprobar una Ordenanza Municipal de adecuación normativa, que incorpore una disposición derogatoria expresa respecto de la Ordenanza Municipal N° 040-2019-MDE, en mérito a lo expuesto en el Informe Técnico N° 000182-2026-MDE-ALD-GM-OGPP y los fundamentos anteriormente señalados;

Que, mediante Proveído N° 003773-2026-MDE-ALD-GM, de fecha 14 de agosto de 2026, la Gerencia Municipal, solicita agendar la observación respecto de la vigencia concurrente de la Ordenanza Municipal N° 040-2029-MDE, y necesidad de adecuación normativa del ROF aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2025-MDE;

Que, el artículo 20 inc. 3) señala que es atribución del alcalde, ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 095-2026-MDE

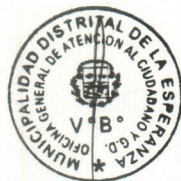
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR una **disposición complementaria** a la Ordenanza Municipal N° 010-2025-MDE, estableciendo de manera expresa que derogue la Ordenanza Municipal N° 040-2019-MDE y toda disposición que se oponga al nuevo Reglamento de Organización y Funciones y a la nueva Estructura Orgánica aprobada por la entidad.

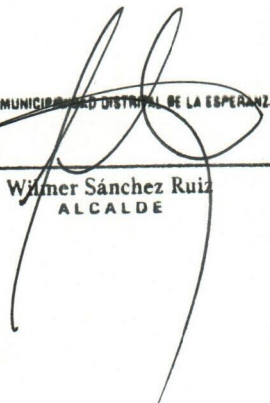
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto dar cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional Estándar de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



WSR/WOCA
GM
OGPP
OGA
OGGRH
OGAJ
GAT
GFC
GDTI
GDS
GDE
GSCGRD
GSMGA
PORTAL INSTITUCIONAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE